



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 227 -2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2011

VISTO: El Memorándum N° 193-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2011/GOB.REG.HVCA/PR, del 31 de enero del 2011, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 06 de enero del 2011, por el cual se designó en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Huancavelica, a doña Susy Giovana Ramos Gallegos; estableciéndose que la afectación del egreso presupuestal debía ser con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650;

Que, este Despacho ha visto por conveniente, modificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/PR, cuyo egreso presupuestal, será con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en tal sentido se expide la presente Resolución con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, con efectividad a partir del 01 de abril del 2011, el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2011/GOB.REG-HVCA/PR, del 06 de enero del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente, debiendo la Oficina de Desarrollo Humano efectuar las acciones administrativas que a tal efecto correspondan conforme a los documentos de gestión vigentes.”

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
PRESIDENCIA
Márcista A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL